SGTC

Resolución de Alcaldía

N° 051 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 179-2023-GM-MDAA-TACNA de fecha 22 de marzo 2023 sobre Reconformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital; y del Oficial de Seguridad y Confianza digital; y, Informe N° 173-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante la **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley Nº 27658 (Pub. 30.01.2002) artículo 1 numeral 1.1** se ha iniciado el proceso de modernización del Estado, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Con la finalidad, según el artículo 4, de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo ese el objeto, corresponde a la Municipalidad integrarse en la plataforma digital y ser un Gobierno Digital.

Del Comité de Gobierno y Transformación Digital-Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
Que, el **Decreto Legislativo Nº 1412 (pub. 13.09.2018), Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital,** establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (Pub. 10.05.2018), modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (Pub. 22.03.2019) artículo 1 y 2,** se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, a través del **Decreto de Urgencia Nº 006-2020 (Pub. 09.01.2020), se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo**, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, los **artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM (Pub. 25.09.2021),** que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 006-2020, en adelante el Reglamento, establecen que dicha norma tiene objeto "regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 006-2020";

Que, los **numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del mencionado Reglamento, establecen lo siguiente:** "El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad"; asimismo en el numeral 13.3 señala que: Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Del Líder de gobierno y Transformación Digital:
Mediante el **Decreto Supremo N° 033-2018- PCM (pub. 23.03.2018), se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano** y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien *se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de*

Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital; los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, el **artículo 1° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los 'Lineamientos del Líder del Gobierno Digital"; y, el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2°** de la citada norma glosada, **corresponde al Titular de la entidad la designación, quien ejercerá el rol de "líder" de Gobierno Digital**, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes. El artículo 3° de la citada Resolución, son acciones prioritarias a cargo del "Líder de Gobierno Digital", las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Del Oficial de seguridad y confianza digital:

Que, el **numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM,** señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, el **artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM,** establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, **el Oficial de Seguridad y Confianza Digital"**; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Del trámite realizado respecto del Comité de Gobierno y Transformación Digital:

Que, mediante Informe N° 173-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023, ha informado al Gerente Municipal lo siguiente:

- Respeto del Comité de Gobierno y Transformación Digital, con Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A-MDAA de fecha 14 de enero 2022, conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, si haber observado íntegramente lo señalado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (Pub. 10.05.2018), modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (Pub. 22.03.2019) artículo 1 y 2, en el que dispone que en cada entidad de la Administración Pública debe **constituir un Comité de Gobierno Digital** que, como mínimo, deben comprender a las citas unidades u órganos administrativos de la entidad. Por lo que resultaría pertinente y oportuno modificar la citada resolución y reconformar los miembros integrantes del referido comité.
- Así mismo de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2018- PCM (pub. 23.03.2018) se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública. Por lo que resulta pertinente designar el Líder del Gobierno Digital.
- También de conformidad con el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, aprobado con Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital. Por lo que resulta pertinente designar al Oficial de Seguridad Digital.
- El citado Informe considera además que en atención al Oficio N° 029770-2022-CG-DEN de fecha 09 de noviembre del 2022 el Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República notificó a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza la ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 22328-2022-CG-DEN-AOP (Período de evaluación del 01 enero 2019 al 09 de agosto 2022), se otorgue un plazo perentorio para la elaboración y aprobación del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023 - 2025

Que, mediante el Memorándum N° 179-2023-GM-MDAA-TACNA de fecha 22 de marzo 2023, el Gerente Municipal, en atención al Informe de Gerencia de Asesoría Jurídica, dispone reconformar el Comité de Gobierno y Transformación digital de la Municipalidad; así como la designación del Líder de Gobierno y Transformación digital; y, Oficial de seguridad y confianza digital.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley Nº 27658, el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto Supremo N° 033-2018- PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo Nº 157-2021-

PCM, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, como Líder de Gobierno y Transformación Digital cuyas **Responsabilidades del "Líder de Gobierno y Transformación Digital"** son las siguientes:

1. *Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.*
2. *Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.*
3. *Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.*
4. *Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.*
5. *Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.*
6. *Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. **RICHARD IRVIN VALDEZ PAREDES como Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital,** a quien se le asigna funciones adicionales al de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cuyas **Responsabilidades del Oficial de seguridad y Confianza Digital** son las siguientes:

a. *Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.*
b. *Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.*
c. *Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.*
d. *Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.*
e. *Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital*
f. *Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital*
g. *Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.*
h. *Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.*
i. *Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.*
j. *Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.*
k. *Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.*
l. *Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.*
m. *Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.*
n. *Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.*
o. *Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.*
p. *Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y transformación Digital o normativa correspondiente*

ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, modificando de este modo la Resolución de Alcaldía N° 012-2022-A-MDAA de fecha 14 de enero 2020, adecuando a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por lo que estará conformado de la siguiente manera:

- El titular de la entidad o su representante	: Gerente Municipal
- El líder Digital de Gobierno Digital	: Gerente de Administración
- El responsable del área de informática	: Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
- El responsable del área de recursos humanos	: Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- El responsable de atención al ciudadano	: Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional.
- El Oficial de seguridad de la información	: Ing. **RICHARD IRVIN VALDEZ PAREDES**
- El responsable de área legal	: Gerente de Asesoría Jurídica
- El responsable del área de planificación	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital tendrá las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital de La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, debe instalarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios, computados a partir de la notificación de la presente Resolución. Así mismo el referido Comité tiene un plazo de treinta (30) días hábiles computados desde su instalación, para elaborar su **Plan de Trabajo** correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GA
SGGRRHH
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO